Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo informado mediante DEO 8123562, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 21.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis